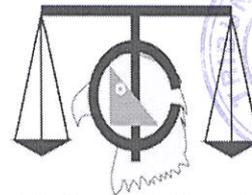




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Informe Legal N° 244/2019

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde. Expte N° 303/2017 Letra T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 12 de diciembre de 2019

AL VOCAL DE AUDITORIA
C.P. N. HUGO SEBASTIÁN PANI

Viene nuevamente a esta Secretaría Legal el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DENUNCIA ANONIMA S/ RECONOCIMIENTO DEL SUTAP EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS”, a fin de que se emita dictamen jurídico.

De manera preliminar, es dable poner de manifiesto que atento el estado de las actuaciones -en cuanto a los antecedentes- me remito a los Informes Legales oportunamente efectuados (fojas 1270/1289, 1326/1334, 1335/1336), ciñéndome en esta instancia, sólo a aquellas cuestiones relevantes a los fines del ejercicio de las facultades que tiene este Tribunal en relación al incumplimiento relevado.

Así, comparto lo concluido por el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI (fs. 2160 vta), en relación a que a la fecha, la Dirección Provincial de Puertos no remitió la información requerida a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución de Presidencia

N° 424/2019, la cual fue efectuada bajo apercibimiento del ejercicio de facultades contenidas en el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50

Cabe advertir, que a la par de no cumplimentar los requerimientos de este Tribunal cuando fue intimado expresamente para ello -lo que de por si genera incumplimientos normativos que serían susceptibles de ser sancionados- además, se encontrarían cumpliendo plazos de prescripción que obstarían el recupero por parte del Ente de las eventuales consecuencias de los incumplimientos normativos relevados, lo que fue indicado expresamente en el Informe Legal N° 191/19.

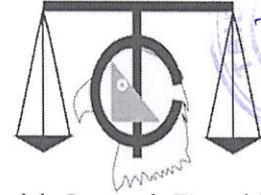
Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes descriptos, entiendo dadas las condiciones para que el Cuerpo Plenario de Miembros evalúe la imposición de sanciones a los funcionarios y/o agentes responsables de la Dirección Provincial de Puertos, por la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 424/2019, en particular su artículo 2°.

Sobre todo, luego de que en sendas oportunidades los Auditores Fiscales solicitaran la información y documentación requerida, concluyendo a través del Informe Contable N° 369/2019 Letra: TCP-DPP que, en definitiva, lo oportunamente remitido no se condecía con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 424/2019.

Por todo lo expuesto, estimo que en las presentes, se encontrarían cumplidos los recaudos necesarios para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, en orden a que el Cuerpo Plenario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

de Miembros meritúe la aplicación de sanciones a los funcionarios responsables del incumpliendo normativo.

En consecuencia, elevo a usted las presentes para su análisis y continuidad de las actuaciones.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

